



Asiento: R-965/2021

Fecha-Hora: 22/07/2021 08:43:04

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2021 (R-277/2021)

Por Resolución del Rector R-277/2021 de la Universidad de Murcia (UMU) de fecha 3 de marzo de 2021, se publica la convocatoria de ayudas para la participación de la Universidad de Murcia en redes, clústeres y agrupaciones de investigación, para el año 2021.

Con fecha 28 de junio se hace pública la propuesta provisional abriéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles.

De conformidad con lo previsto en el punto VII de la citada convocatoria, teniendo en cuenta las alegaciones recibidas, y vista la propuesta de resolución elevada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización con fecha 16 de julio de 2021, RESUELVO

Primero.- Conceder una ayuda para la participación de la Universidad de Murcia en redes, clústeres y agrupaciones de investigación, para el año 2021, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I.

Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de la Convocatoria.

Segundo.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II, indicando los motivos de desestimación.

La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/07/2021 10:04-46; Emisor del centificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;





COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de





La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

**EL RECTOR** 

José Luján Alcaraz











## ANEXO I. BENEFICIARIOS SELECCIONADOS EN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2021 (R-277/2021), POR ORDEN DE PRELACIÓN

Orden	APELLIDOS, Nombre	Puntuación	Importe (Euro)
1	CEBRIÁN SALVAT, María Asunción	5	50,00
2	DÍEZ SOTO, Carlos Manuel	5	60,00
3	GUARDIOLA ABELLÁN, Francisco Antonio	5	600,00
4	MORTE GÓMEZ, Asunción	4	500,00











## ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS INDICANDO LOS MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN

Orden	APELLIDOS, Nombre	Motivo	
1	DE LA PEÑA AMORÓS, Mª del Mar	No se ajusta al objeto de la convocatoria (*)	
2	NAVARRO EGEA, Mª Mercedes	No se ajusta al objeto de la convocatoria (*)	

\*A continuación se detallan los motivos de desestimación:

Las solicitudes anteriormente identificadas, no guardan relación con el objeto y la finalidad de las ayudas convocadas, y ello por cuanto:

Tal y como establece en su convocatoria, el objeto es la concesión de ayudas al PDI de la Universidad de Murcia para contribuir a la financiación de la participación de los mismos en redes, clúster, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares con la finalidad de fomentar la investigación internacional en la UMU, siendo su fin el mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

Sin embargo, la asociación indicada en ambas solicitudes, Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), no podemos considerar que su actividad quede enmarcada dentro del objeto y finalidad para la que fueron convocadas estas ayudas.

La AEDAF, tiene como misión "acompañar al asociado, ofreciéndole las mejores herramientas y garantizando una información y una formación permanente de alta calidad y rápida aplicación en su día a día a través de publicaciones de interés, actividades formativas y encuentros profesionales, así como del continuo intercambio de experiencias e información entre sus integrantes."

Y, además, a pesar de mencionar como fines en sus estatutos los de «promover la investigación científica tributaria y establecer intercambios científicos y culturales con entidades similares nacionales o extranjeras, incluso constituyendo federaciones o integrándose en otras bajo cualquier forma asociativa»; no está destinada a fomentar la cooperación en la investigación internacional, por lo que la participación en la misma no conlleva la consecución de los fines pretendidos con la concesión de la ayuda.

Por tanto, se trata de una asociación de profesionales que puede tener colaboraciones internacionales, pero esto no significa que su objetivo sea definir estrategias de investigación a nivel europeo o colaborar en la identificación de retos científicos para proyectos de investigación. De hecho, en su web dice que "tiene también como finalidad fortalecer y defender la imagen del asesor fiscal y la difusión de su importancia en la economía y la sociedad españolas, y participa en la mayoría de los organismos y entidades nacionales e internacionales que representan y defienden los intereses de la profesión".





